



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Reg. 332 Fecha: 28 NOV. 2017

### N° 147 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 28 NOV. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 322-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 20 de noviembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 563-2017/GRC-GRDS, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 463 - 2017 - GRC/GRPPAT - OP, de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2496-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 336-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 24 de noviembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 372-2017/GRC-GRDS, de fecha 27 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2017-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 31 de marzo del 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", conjuntamente con los términos de referencia, por un monto ascendente de S/.388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de conformidad al presupuesto analítico desagregado, según anexo N° 01, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2017-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 26 de julio del 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo de la Actividad denominada "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios adicionales al plazo inicial de ejecución aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2017-Gobierno Regional de Callao-GGR, manteniendo inalterable su Presupuesto Analítico Desagregado y aprobado que ascendente a la suma de S/. 388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Dicho plazo de ampliación dará como resultante un plazo total de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N° 322-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 20 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento mediante el cual sustenta la Ampliación de Plazo de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", de treinta (30) a doscientos setenta (270) días calendario, a fin de desarrollar un componente referido al foro de Familias sin Violencia, estimándose que se incrementaría como beneficiarios un número de 225 personas de algunas zonas del callao, indicando además que dicha ampliación no representan el incremento del presupuesto total asignado, en función a ello solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que con las consideraciones expuestas disponga a quien corresponda, salvo mejor parecer, que la Oficina de Planificación emita opinión respecto a la ampliación del plazo e incremento del número de beneficiarios como meta, sin perjuicio de los objetivos y presupuesto total asignado, dado que estos se mantiene inalterables;

Que, mediante Memorandum N° 563-2017/GRC-GRDS de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, para que disponga a quien corresponda, salvo mejor parecer, que la Oficina de Planificación emita opinión respecto a la ampliación del plazo;



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA

FEQUARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. .... Informe N° 463-2017-GRC/GR

Que mediante el Memorando N° 2496-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento - Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 463-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que señala que según lo solicitado por la referida Gerencia, se aprecia la siguiente modificación:

337 28 NOV. 2017

	Inicial	Reformulado
Plazo	240 días calendarios	270 días calendarios
Meta	1,800	2,025

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, concluye señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento en su condición de órganos funcionalmente responsables han previsto desarrollar la presente actividad y su reformulación previa evaluación de la necesidad de la misma así como del gasto previsto (el cual debe ser racional y proporcional), presentando el Formato 4 – Expediente de Actividad, incorporando la modificación propuesta así como el Formato 7 – Evaluación de la Actividad y el Formato 8, finalmente indica la prosecución de su trámite;

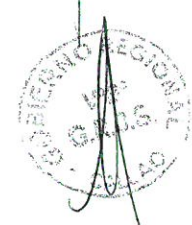
Que, mediante el Informe N° 336-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 24 de noviembre del 2017, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, derive la documentación a la Gerencia General Regional a fin de que dicho despacho tenga a bien aprobar mediante Resolución de Gerencia General Regional Segunda Ampliación de Plazo de la Actividad denominada: **“ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017”**, por un plazo de treinta (30) días calendarios adicionales al plazo de ejecución aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2017-Gobierno Regional del Callao – GGR, manteniendo inalterable su Presupuesto Analítico Desagregado y aprobado que asciende a la suma de **SI.388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Dicha ampliación dará como resultado un plazo total de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, lo conlleva a una ampliación de metas incrementando el número de beneficiarios a 225 que sumado a la meta inicial asciende a un total de 2,025 beneficiarios de las zonas del callao;

Que, mediante Informe N° 372- 2017/GRC-GRDS de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se remite a la Gerencia General Regional lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, para que tenga a bien disponer que con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica se apruebe la segunda ampliación de plazo de ejecución de la actividad **“ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017”**, por un plazo de treinta (30) días calendarios, manteniendo inalterable su Presupuesto Analítico Desagregado y aprobado. Dicha ampliación dará como resultante un plazo total de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, lo conlleva a una ampliación de metas incrementando el número de beneficiarios a 225 que sumado a la meta inicial asciende a un total de 2,025 beneficiarios de las zonas del callao;

Que, resulta procedente realizar la Ampliación de Plazo de la Actividad, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre sí; para tal efecto se expide el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00283 de fecha 06 de mayo del 2016. Señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expediente de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencia Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjunto los informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, contando con la visación de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;




SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la Actividad denominada: "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", por un plazo de treinta (30) días calendarios adicionales al plazo de ejecución aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2017-Gobierno Regional del Callao – GGR, manteniendo inalterable su Presupuesto Analítico Desagregado y aprobado que asciende a la suma de **S/388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Dicho plazo de ampliación dará como resultante un plazo total de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, lo conlleva a una ampliación de metas incrementando el número de beneficiarios a 225 que sumado a la meta inicial asciende a la cantidad de 2,025 beneficiarios de las zonas del callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2017-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 26 de julio del 2017 en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
MARGO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 337 Fecha 28 NOV. 2017



